

## Recuerde

- Los varios métodos de recaudación están autorizados en la mayoría de las ordenes de corte de los condados de California, y por la ley. Se les recomienda a padres que revisen su orden de corte para clarificación.
- Sumisión al los programas de recaudación se hará cuando la cuenta atrasada satisface los criterios mínimos para sumisión, aun si esta enviando pagos mensuales.
- La notificación "**Pre-Offset Child Support Warning Notice**" se envía para propósitos de información solamente. La notificación le informa que existe una cuenta atrasada. Cualquier reembolso o bienes que el padre sin custodia tiene, será interceptada y aplicada al cuenta atrasada.

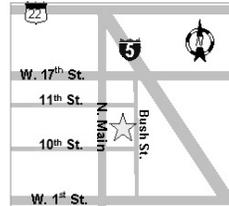


Encuétrenos:  
OC Department of Child Support Services



## Orange County Department of Child Support Services

*Steven Eldred, Director*



1055 North Main Street  
Santa Ana, California  
1-866-901-3212

Correspondencia:  
P.O. Box 22099  
Santa Ana, CA 92702

El **Centro de Servicio al Cliente** esta abierto de  
Lunes - Viernes de 7:00 A.M. a 4:30 P.M. y un sábado  
por mes. (7:00 A.M. a 8:00 A.M. - solamente para citas)

Para detalles visite nuestra página de internet.

[www.css.ocgov.com](http://www.css.ocgov.com)

### Customer Connect

El sitio de Internet de autoservicio del  
Estado de California

[www.childsup-connect.ca.gov](http://www.childsup-connect.ca.gov)

### Domicilio Para Enviar Pagos

State Disbursement Unit  
P.O. Box 989067  
West Sacramento, CA 95798

Pagos por internet: [www.casdu.com](http://www.casdu.com)

Pagos por teléfono: 1-866-901-3212



La intención de este folleto es de proveerle instrucciones acerca de los procedimientos generales del Departamento de Servicios de Mantenimiento de Niños, y solamente debe ser usado como medio de información

REV.07.2013

# Programas de Recaudación



Departamento de Servicios  
de Mantenimiento de Niños  
del Condado de Orange

## Programas De Recaudación

Los programas de recaudación son medios de ejecución de ordenes utilizados por el Departamento de Servicios de Mantenimiento de Niños (DCSS) para coleccionar pagos, utilizando recursos estatales y federales.

Estos recursos incluyen:

- Servicio de Gerencia Financiera (FMS)
- Departamento de Impuestos Federales (IRS) y Estatales (FTB)
- Programas de Colección del FTB (lotería, embargo de cuentas de bancos etc.)
- Departamento del Desempleo/Incapacidad (EDD/UIB/DIB)

## EDD - Programas de Seguros de Desempleo/Incapacidad

Si el padre sin custodia tiene una cuenta atrasada de \$150.00 o mas, el caso será sometido a recaudación de beneficios de desempleo e incapacidad. La cantidad pendiente puede incluir cuentas de:

- Mantenimiento de niños
- Mantenimiento médico (cantidad fija)
- Pagos de mantenimiento al cónyuge

EDD esta autorizado a deducir hasta 25% de los beneficios de SDI o UIB y aplicarlos a cuentas de mantenimiento de niños.

DCSS podría considerar una reducción en la recaudación de estos beneficios si:

- Los pagos están al corriente.
- La cantidad de intercepción excede la obligación mensual, y los pagos están al corriente.
- El padre ya tiene la custodia de los niños por los que se paga mantenimiento.

Ajustes a porcentajes de los beneficios se envían electrónicamente al EDD. Las reducciones son efectivas dentro de 2-4 semanas.

## Servicio de Impuestos Internos (IRS)

El padre sin custodia será sometido para recaudación de reembolsos de impuestos federales si:

- Una cuenta atrasada de \$150.00 o más se debe al Condado de Orange
- Una cuenta atrasada de \$500.00 o más se debe a la persona con custodia de los niños. La cantidad se debe a los niños.

## Recaudación de Reembolso de Impuestos (IRS/FTB)

Los programas de recaudación han cambiado de un proceso anual a un proceso continuo.

A partir del 15 de Junio de 1999, DCSS comenzó a someter nuevos casos y cuentas actualizadas continuamente.

DCSS le enviara la notificación, "**Pre-Offset Child Support Warning Notice**" al padre sin custodia. Sumisión para los programas de recaudación ocurre cuando la cuenta atrasada satisface los criterios mínimos para sumisión, aun si los pagos mensuales están al corriente.

Se envía la notificación cuando la cuenta es sometida inicialmente a los programas de recaudación. La notificación seguirá siendo enviada anualmente hasta que el caso sea eliminado del proceso de recaudación o ya no exista una cuenta atrasada.

Después que el padre sin custodia someta sus impuestos y es elegible para un reembolso, el o ella recibirá una notificación del IRS (federal), el FTB (estatal) o ambos. La notificación le dirá la cantidad de su reembolso y la cantidad recaudada que será enviada al Departamento de Mantenimiento de Niños.

El Departamento de Mantenimiento de Niños recibirá los fondos recaudados entre 6-8 semanas después que la persona haya recibido la notificación de recaudación de impuestos.

## Programa de Colección del Servicio de Impuestos Estatales (FTBCP)

Este programa está diseñado para ayudar en la colección de mantenimiento de niños y pagos atrasados. DCSS ha sometido casos con cuentas delincuentes al programa FTBCP desde el 1ro de Junio de 1995.

Cuentas atrasadas se someten al programa FTBCP si:

Debe una cuenta atrasada de \$100.00 o más al Condado de Orange, o a la persona con custodia de los niños y esta atrasado más de 60 días.

Una vez que el caso haya sido sometido, el padre sin custodia recibirá una notificación, "Demand for Payment Notice." El padre sin custodia tendrá diez (10) días para pagar la cantidad indicada en su totalidad. Los pagos parciales no detendrán las acciones de recaudación.

Si el padre sin custodia no responde a pagar la cantidad atrasada en su totalidad, las acciones de recaudación se inician. Estas acciones pueden incluir:

- Una Orden de Retención de Ingresos será enviado al trabajo de el padre sin custodia
- Una Orden de Retención de Apoyo a las cuentas de bancarias del padre sin custodia

Para hablar con un representante acerca de la notificación, favor de llamar al, (866) 901-3212.

## Franquicia de Impuestos (FTB)

El padre sin custodia será sometido a la Franquicia de Impuestos si:

- Tiene una cuenta atrasada de \$100.00 o más que se debe al Condado de Orange o a la persona con custodia de los niños.